



AYUNTAMIENTO DE SERRATO
CIF Q2900562F
C/ Caminillo, Nº 1
SERRATO C.P. 29471
Málaga

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA A PLIEGO CERRADO DE LOS SERVICIOS DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2023.

- 1.- Es objeto de este concurso, la explotación exclusiva del Bar instalado dentro del recinto de la Piscina Municipal, así como el espacio exterior que ocupe con sillas y veladores, para la temporada de verano 2023.
- 2.- La adjudicación se realizará mediante subasta, por el sistema de pliego cerrado, procediendo la adjudicación a la oferta más ventajosa.
- 3.- El precio de salida fijado por este Ayuntamiento es de 400,00€, mejorable al alza.
- 4.- El adjudicatario se constituirá en Empresa y se dará de Alta en la Seguridad Social en la forma que proceda.
- 5.- El periodo de adjudicación comprende la temporada de apertura de la Piscina Municipal, del 24 de Junio al 3 de Septiembre de 2023.
- 6.- El adjudicatario se obliga a tener en las debidas condiciones de limpieza e higiene los locales que se le pondrán a su disposición, así como el espacio que ocupe con mesas y sillas y servicios allí existentes.
- 7.- El consumo de energía eléctrica correrá a cargo del Ayuntamiento.
- 8.- El Ayuntamiento de Serrato, única y exclusivamente pone a disposición el local del bar, siendo el adjudicatario el encargado de dotarlo de los enseres y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 9.- El mantenimiento y reparación de averías correrán a cargo del Ayuntamiento siempre y cuando los desperfectos no sean producidos por culpa o negligencia del adjudicatario.
- 10.- Será obligatoria la permanencia en el bar y atender al público, todo el tiempo que el Ayuntamiento establezca como jornada, tanto en días laborables como festivos, siendo cómo mínimo el horario establecido para las Piscinas.
- 11.- El importe de la adjudicación deberá ser abonado en dos plazos de la forma siguiente:
 - 11 de Julio.
 - 10 de Agosto.

Hash: 3087f679c8a8937cc4bd55fa18342a3a632a777700b69ade3fd3d22815056e87f91784ce14dcd9acbd88204542c241618504cbe1ba04e0b527789946254d8 | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO LOPEZ ARANA (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abb20fbb3f1036fadeaa3052ddae5deaca3822c6

NIF/CIF

****413**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:56:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/serrato>

12.- El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

14.- El adjudicatario deberá permitir al Ayuntamiento la posible inspección de las instalaciones arrendadas, al objeto de poder comprobar la corrección en su gestión.

15.- Se prohíbe la cesión o traspaso de este contrato a terceros.

16.- Se prohíbe la presencia de animales en el recinto objeto de adjudicación.

17.- En lo referente a la actividad y aprovechamiento de las Instalaciones, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

18.- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él contratado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento de manera inexcusable las exigencias previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que desarrollan esta Ley. Asimismo, deberá cumplir con las exigencias que se deriven del Instituto de Salud Pública y contar con el carnet de manipulador de alimentos.

20.- Una vez finalizada la adjudicación, se procederá a la entrega de llaves, con el límite de último día hábil del mes de septiembre 2023

21.- La adjudicación se podrá resolver por las siguientes causas:

- Por el transcurso del plazo, llegada la fecha de vencimiento, el contrato quedará automáticamente resuelto.
- Por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato.

Constituyen causas de resolución del contrato, además de las establecidas por la normativa de aplicación, las siguientes:

- El no mantenimiento de las Instalaciones en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento.
- Exender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- Permanecer las Instalaciones cerradas por más de dos días consecutivos o cinco alternos en el espacio de un mes, salvo por causa de fuerza mayor comunicada por escrito al Ayuntamiento.
- La emisión de música o ruidos por encima de los valores autorizados.
- El desarrollo de actividades delictivas en las Instalaciones o apoyo de las mismas.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la resolución del contrato implicará la reversión inmediata al Ayuntamiento del local arrendado, debiendo el contratista desalojar las instalaciones en el plazo máximo de tres días desde la resolución.

22.- Corresponde al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la normativa de aplicación. Las resoluciones y dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra el presente Pliego y frente a todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa, procederá la interposición de cualquiera de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición, interpuesto frente al mismo órgano que dictó el acuerdo recurrido, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del acto.

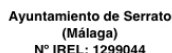
B) Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto frente a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo.

13.- El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 19 de junio, a las 12:00 Horas.

14.- La apertura de ofertas se realizará el día 19 de junio, a las 12,30 Horas.

En serrato a fecha de firma electrónica.

ALCALDE-PRESIDENTE
FDO.: Francisco López Arana.



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf